

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-006
SERIE 2013-2014**

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL MODELO DE PAZ CIUDADANA DEL CENTRO URBANO DEL CONDADO, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PROCESIÓN QUE LLEVARÁ A CABO LA PARROQUIA STELLA MARIS EN VARIAS CALLES DEL CONDADO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El día 16 de julio de 2013 la Parroquia Stella Maris estará llevando a cabo una procesión en varias calles del Condado;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado se les exima de ciertas disposiciones del Modelo de Paz Ciudadana del Centro Urbano del Condado relacionadas a Ruidos Innecesarios.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime temporeramente la procesión que llevará a cabo la Parroquia Stella Maris del Condado, del cumplimiento de los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 14.09 Prohibición de ruidos innecesarios o excesivos.

SEGUNDO: Aquellas disposiciones no mencionadas en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad y la Policía Municipal de San Juan tendrá facultad para limitar la exención conferida cuando sea necesario para salvaguardar la sana convivencia ciudadana y mantener el orden en el evento.

TERCERO: La exención de la aplicación del Artículo descrito en el primer POR TANTO aplicará el 16 de julio de 2013, de 7:00 p.m. a 9:00 p.m., dentro del perímetro que comprende la actividad en las calle Cervantes, Avenida Magdalena, Avenida Ashford, calle Rodríguez Serra y la calle Candina del Condado, así como en aquel perímetro que a los efectos se coordine con la Policía Municipal.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigor el 16 de julio de 2013 de acuerdo a los parámetros antes establecidos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de julio de 2013.


ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO